



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 22 de Mayo de 2012

277/12

Expte. N° 14.167/09

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, mediante la cual solicita autorización para ausentarse de su lugar de trabajo entre el 11 de abril y el 11 de mayo del corriente año, a efecto de viajar a Singapur para realizar actividades de investigación en la Nanyang Technological University (NTU); y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta que durante su estadía en Singapur trabajará en el Singapore Center on Environmental Life Sciences Engineering (SCELSE) de la NTU, en colaboración con investigadores, en distintos temas del área de microbiología ambiental que se desarrollan tanto en ese centro como en su grupo de investigación;

Que señala, asimismo, que trabajarán en lo relacionado a la detección de microorganismos patógenos, de impacto en la salud pública, en cuerpos acuáticos, constituyendo ésta un área en la que puede brindar su experiencia empleando métodos moleculares como PCR en tiempo real;

Que es propósito extender la citada metodología al monitoreo de comunidades microbianas asociadas a sedimentos y biofilms, con la ventaja adicional de que el SCELSE cuenta con herramientas para la secuenciación de organismos, lo cual es absolutamente novedoso para la solicitante;

Que la docente afirma que su estadía resultará enriquecedora para su grupo de investigación, tanto por los aspectos ya indicados como por el intercambio con otros investigadores del mundo que se desempeñan en el SCELSE;

Que la Dra. RAJAL informa, además, que la colaboración se inició en 2011 con una serie de actividades, incluyendo la visita al SCELSE de dos becarias de su grupo de investigación y califica tales acciones como sumamente beneficiosas para la Facultad y la Universidad;

Que la solicitante adjunta a su presentación, la nota de invitación que le cursara el Dr. Staffan Kjelleberg, Director del SCELSE y aclara que su viaje no representa alteración de las actividades académicas ni importa erogación alguna para la Facultad, ya que todos los gastos de viaje y estadía son cubiertos por el ya citado Centro;

Que la Escuela de Ingeniería Química recomienda hacer lugar a lo solicitado;

Que el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, mientras duren las mismas y por un plazo no mayor de tres (3) años;

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será "... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable";

Que en el caso en análisis, se dan ambos requisitos concurrentemente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

//...



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

277/12

Expte. N° 14.167/09

(en su VI sesión ordinaria del 09 de mayo de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, Profesora Regular en la categoría de ADJUNTO con Dedicación EXCLUSIVA en la asignatura "FUNDAMENTOS DE BIOTEGNOLOGIA" de la carrera de Ingeniería Química, licencia con goce de haberes, desde el 11 de abril hasta el 11 de mayo del corriente año, a efecto de que la misma pueda desarrollar actividades de investigación en Singapur, en colaboración con el Singapore Center on Environmental Life Sciences Engineering (SCElse) de la Nanyang Technological University (NTU).

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida por el Artículo que antecede, en el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, por la que se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo establecido en el Subinciso 1) del Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, la Dra. Verónica Beatriz RAJAL deberá presentar, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia que se le otorga en el Artículo 1°, un detallado informe acerca de los trabajos realizados.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Dra. Verónica Beatriz RAJAL, División Personal, Dpto. Docencia, y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL ECONÓMICA
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA